AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Enero de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diez de Enero de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 19 y 23 de Diciembre de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA USO MUNICIPAL A EUROCAXIA CAR, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:

1.- Por Alcaldía se propone el inicio para la contratación del suministro

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	suministro	Código CPV:	34100000-8 Vehículos a motor
Objeto del contrato:	Suministro vehículo para uso municipal		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario	Tramitación.	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
30.578,51 euros	6.421,49 euros	37.000 euros	
Valor estimado del contrato	30.578,51 euros		
Financiación	Ayuntamiento de Mérida		

Duración de la ejecución	Antes 31 diciembre 2019	Prórrogas	-

3.- Por resolución de esta Delegación, y con fecha 7 de noviembre de 2019, se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: A06307888 ANTONIO BRAVO, S.A.
- CIF: B09594086 EUPRAXIA CAR S.L.

6.- La Unidad Técnica, reunida el 11 de diciembre de 2019, acordó proponer la adjudicación del contrato a EUPRAXIA CAR S.L. y por importe de 35.453,00 € (29.300,00 euros + 6.153,00 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

- Plazo de Garantía de 2 años.
- Vehículo ofertado: Ford Mondeo Hibrido 4 P No Enchufable Titanium.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 9 de enero de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio, se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias delegadas en materia de contratación, la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicho contrato a la empresa EUPRAXIA CAR, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro vehículo para uso municipal en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a EUPRAXIA CAR S.L., por importe de 35.453,00 € (29.300,00 euros + 6.153,00 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.)

- Plazo de Garantía de 2 años.
- Vehículo ofertado: Ford Mondeo Hibrido 4 P No Enchufable Titanium.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluído lo siguiente:

* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores,

* Proceder a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública.

* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar a Alfonso Carvajal Velarde responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección municipal de Contrataciones así como a su Delegación, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "MÉRIDA, CIUDAD DESTINO PEREGRINO".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 11 de Diciembre de 2019, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Oficina Técnica para el Proyecto "Mérida, Ciudad Destino Peregrino" a propuesta de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2020, 2021 y 2022 por importe total de 43.560 €.

Emitido informe favorable, por la intervención Municipal, con fecha 13 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un compromiso de gastos futuros por importe total de 43.560 € necesarios para la contratación del Servicio de Oficina Técnica para el Proyecto "Mérida, Ciudad Destino Peregrino", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	14.520 Euros
2021	14.520 "
2022	14.520 "

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención y Tesorería municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como dichos Servicios Municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 5.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 213/2018, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. S.L.G.L.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificado en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando que la misma no ha vulnerado derecho fundamental alguno al recurrente, con imposición de costas al mismo."

Asimismo se da cuenta de que dicha sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante dicho Juzgado, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 6.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 198/2019, DEMANDA INTERPUESTA POR DON L.P.C, FRENTE AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "LA ENCINA" (AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA).-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Que estimando en lo sustancial en la demanda interpuesta por D. L.P.C. frente al Centro Especial de Empleo la Encina (Ayuntamiento de Mérida), debo declarar y declaro que el contrato de trabajo que une al actor con el Ayuntamiento demandado es de carácter indefinido no fijo desde el 3-5-2007, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias legales a ella inherentes."

Asimismo se informa de que dicha sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de dicha sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con la Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, al Gabinete Jurídico Municipal, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 53/2019, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA M.F.M., EN DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser ajustada a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente."

Asimismo se hace constar que dicha sentencia es firme y contra ella no cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 8.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 186/2019, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA M.L.M.G., Y REDEXIS GAS, SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando el mismo por ser ajustado a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.

Asimismo se hace constar que dicha sentencia es firme y contra ella no cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9 .- ASUNTOS VARIOS.-

Se presenta el siguiente asunto:

ÚNICO.-EJECUCIÓN SENTENCIAS SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 6 LICENCIAS DE TAXIS.-

Se trajo nuevamente a la Mesa la Sentencia n.º 194/2019 de la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal superior de justicia de Extremadura, que se desprende del procedimiento ordinario 259/17, en el recurso de apelación 182/19, interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la sentencia 126 de 10 de enero de 2019, dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, relativa a "Adjudicación definitiva de seis licencias de autotaxis". Esta Sentencia dispone en su fallo la *Desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, contra la sentencia de fecha*

10 de septiembre de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, confirmando la misma.

Si bien, en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de diciembre de 2019 se acordó ordenar al Gabinete Jurídico la presentación de recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, lo cierto que este trámite procesal no suspende la ejecución del fallo judicial.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar cumplimiento a la Sentencia y, en consecuencia retrotraer el expediente al momento de presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Tráfico para el impulso de los trámites necesarios para la culminación del expediente.

PUNTO 10 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **EL CONCEJAL SECRETARIO.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA MÉRIDA

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA